

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
OFICINA DEL COMISIONADO DE SEGUROS
Apartado 3508 - Est. Viejo San Juan
San Juan, Puerto Rico 00904

Carta Circular Núm. TLRR-1-725-78
16 de enero de 1978

A TODOS LOS AJUSTADORES DE SEGUROS

Estimados señores:

Las licencias permanentes serán descontinuadas a partir del 1 de julio de 1978. En su lugar expediremos licencias por el término de un año, efectivas al 1 de julio de cada año. Por lo que, es necesario que se nos envíe la licencia permanente que actualmente usted posee para nosotros proceder con el archivo de la misma.

El Artículo 9.420 del Código de Seguros de Puerto Rico dispone que antes de la medianoche del 30 de junio de cada año se pagará al Comisionado de Seguros el derecho por cada licencia cuya renovación se desee.

Es necesario que para en o antes del 30 de abril de 1978, se nos envíe el derecho de licencia, el cual en su caso asciende a \$100.00.

El pago deberá hacerse en cheque certificado o giro postal a nombre del Secretario de Hacienda y enviarse con el Modelo OCR-4 que le incluimos.

Las sociedades y corporaciones tendrán en cuenta lo dispuesto en el Artículo 9.160(1) del Código de Seguros en cuanto al derecho que habrá de pagarse cuando más de una persona actúe a nombre de la entidad.

Deseamos advertirles que toda solicitud de renovación que se reciba después del 1 de julio de 1978, se hará efectiva a la fecha en que el derecho se reciba en esta Oficina. No se renovarán licencias con fecha retroactiva al 1 de julio. Entenderemos que no se desea renovar una licencia si los derechos de renovación no se reciben antes de la fecha de expiración de la misma.

Cordialmente,



Máximo Sebastián Nicol
Jefe, Sección Licencias
Regulares y Renovaciones

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
OFICINA DEL COMISIONADO DE SEGUROS
Apartado 3508 - Est. Viejo San Juan
San Juan, Puerto Rico 00904

AJUSTADORES

Estimados señores:

Incluimos la carta circular número TLRR-1-725-78, del 16 de enero de 1978. Favor de acusar recibo de la misma en o antes del 14 de febrero de 1978, indicando al calce de esta hoja su nombre en el blanco correspondiente y firmando la hoja.

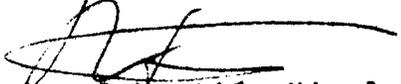
(Nombre del Ajustador)

Recibido por: _____

(Firma del Ajustador)

Fecha _____ de _____ de 1978.

Cordialmente,



Máximo Sebastián Nicol
Jefe, Sección Licencias
Regulares y Renovaciones

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
OFICINA DEL COMISIONADO DE SEGUROS
Apartado 3508 - Est. Viejo San Juan
San Juan, Puerto Rico 00904

Fecha: _____

AL HONORABLE COMISIONADO DE SEGUROS:

Acompaño giro o cheque certificado por \$ _____ pagadero al Secretario de Hacienda de Puerto Rico en pago del derecho de renovación de mi licencia de Ajustador Independiente para el año fiscal 1978-79.

Deseo informarle que, como Ajustador Independiente, trabajo por mi cuenta o en el Departamento de Reclamaciones de la siguiente compañía de seguros o agente general. _____

_____ o en la siguiente firma de Ajustadores _____

1. Si es licencia individual:

Nombre _____
Apellido paterno, materno, nombre Núm. Seg. Social

Número de la licencia _____

Dirección _____

2. Si es Corporación:

Nombre de la Corporación _____

Núm. Seguro Social de la Corporación _____

Dirección _____

3. Nombre y Seguro Social de personas que actúan a nombre de la

Corp. _____ S.S. _____

_____ S.S. _____

_____ S.S. _____

NOTA: Envíe este formulario en original y dos copias con los derechos correspondientes.